

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 17 de abril de 2009

VISTO:

El Expediente Nro. 06930-R-08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior;

Que la Resolución Nro. 014/02-CS-UNPA establece que dicho fondo será afectado para financiar acciones de impacto institucional en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que articulen actividades entre Unidades Académicas;

Que la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA aprueba las Bases y Formularios para la Convocatoria a presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior;

Que mediante Resolución Nro.195/08-CS-UNPA se habilita el período para la convocatoria a presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios del citado Fondo;

Que obran seis presentaciones, según el siguiente detalle:

2º Jornadas Ambientales en la Cuenca Carbonífera 2009.	UART	fs. 33/39
La infancia su definición desde la modernidad a la actualidad: desafíos en los escenarios educativos, políticos, económicos y culturales.	UART	fs.40/45
Terceras Jornadas de Integración y Actualización de las Didácticas de las Ciencias Naturales de la UNPA.	UART	fs.46/52
Canto Coral y la Rythmica	UARG	fs.53/59
X Escuela de Informática	UACO	fs.60/65
Tópicos Matemáticos y sus aplicaciones en la EGB y el Nivel Polimodal. Un enfoque no clásico	UACO	fs.66/68

Que a fs. 71/72 del expediente indicado en el visto obra Acta de la Comisión que evalúa las solicitudes que emite el orden de mérito;

Que el Artículo 17 de la Ordenanza Nro.112-CS-UNPA establece que se otorgarán 5 (cinco) subsidios de igual valor, de acuerdo al orden de mérito;

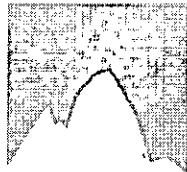
Que mediante Nota N° 016/09 la Secretaría de Extensión Universitaria eleva, sobre la base del orden de mérito establecido, la propuesta de otorgamiento de subsidios, para su aprobación por parte del Consejo Superior;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda aprobar el orden de mérito y solicitar el otorgamiento de los subsidios;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

Que mediante Nota N° 266/SHA/09 se informa que el importe del Fondo Permanente de Capacitación Académica, a los efectos del otorgamiento de los subsidios de la convocatoria 2009, donde se incluye el saldo de la convocatoria 2008, asciende a la suma de \$ 14.420,00

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Que por ausencia de la Sra. Rectora y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 23 de la Ordenanza Nro.054-CS-UNPA, la Presidencia del Consejo Superior estuvo a cargo del Sr. Vicerrector;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, sobre la base del orden de mérito establecido por la Comisión Asesora los subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior por un monto de \$ 2.884,00 a cada uno los proyectos:

Orden	Puntaje	Proyecto	Director	UAA
1	82	Tópicos Matemáticos y sus aplicaciones en la EGB y el Nivel Polimodal. Un enfoque no clásico	Claudio Fernández	UACO
2	81	X Escuela de Informática	Marta Lasso	UACO
3	78	2º Jornadas Ambientales en la Cuenca Carbonífera 2009.	Argentina M. Morán	UART
4	74	Terceras Jornadas de Integración y Actualización de las Didácticas de las Ciencias Naturales de la UNPA.	Ricardo A. Díaz	UART
5	60	Canto Coral y la Rythmica	Magdalena Ametrano	UARG

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que en cumplimiento del Artículo 16 del Anexo I de la Ordenanza Nro.112-CS-UNPA las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas deberán notificar de manera fehaciente a los Directores de los proyectos el resultado de la presente convocatoria.


ARTÍCULO 3º: DEJAR ESTABLECIDO que el Director del proyecto deberá rendir cuenta documentada del destino del subsidio otorgado tal lo dispuesto por el Artículo 18 y el Artículo 20 del Anexo I de la Ordenanza Nro.112-CS-UNPA.

ARTÍCULO 4º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Programa 01 – Actividades Centrales – Actividad 3 – Consejo Superior – FPCA - Finalidad 3 – Servicios Sociales – Función 4 – Educación y Cultura –

Fuente de Financiamiento 1.2 – Recursos Propios – Presupuesto 2009: Inciso 5.1.6 \$ 10.725,00

Fuente de Financiamiento 1.6 – Economías de Ejercicios Anteriores – Presupuesto 2009: Inciso 5.1.6.\$ 3.700,00

ARTÍCULO 5º:TOMEN RAZON, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Hugo Santos Rojas
Vicerrector